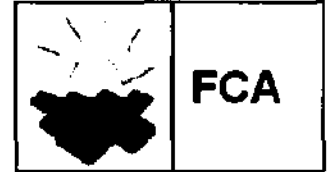




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 25 de Abril de 2013.  
CUDAP. 0016499/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12, para el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI, en concepto de Coordinador Técnico Administrativo de la Carrera de Especialidad en Tecnología Multimedia para Desarrollo Educativo, que se dicta en la Escuela para Graduados de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

Que se tiene en cuenta los informes efectuados por el Área Económico Financiera de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Contrato de adhesión, a celebrar con el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI (Leg.29.546) quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Coordinador Técnico Administrativo de la Carrera de Especialidad en Tecnología Multimedia para Desarrollo Educativo, el cual regirá a partir de la fecha de notificación del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la retribución por mes de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS). El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la Secretaria de Posgrado, proveniente de la Carrera de Especialidad Tecnología Multimedia para Desarrollo Educativo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. (Fuente 12).

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el artículo 1° los servicios que en su caso hubiera prestado el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI (Leg.29.546), entre el 1° de Marzo de 2013 y la fecha en que se notifique el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** Por Mesa de Entradas, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al interesado, a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. IVAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Ms. Sc. CAMEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 224**  
E.D./

